



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°038-2023-MDB

Barranco, 26 de abril del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 195° del mismo cuerpo normativo, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0007-2023-JCDUM-GESD-MDB del 30 de marzo del 2023, la Gerencia de Educación, Salud y Deporte concluye que, la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Barranco y el Instituto Peruano de Negocios es favorable, por cuanto no irroga gasto ordinario en las actividades propuestas y resulta eficiente su participación en los asuntos de promoción educativa técnico superior en el distrito de Barranco.

Que, mediante Informe N° 0182-2023-GAJ-MDB de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión **"FAVORABLE"** a la celebración del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Peruano de Negocios SAC."**, previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Subgerencia de Imagen Institucional.

Que, mediante Informe N° 0003-2023-SGII-MDB de fecha 18 de abril del 2023, la Subgerencia de Imagen Institucional emite opinión **"FAVORABLE"** a la celebración del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Peruano de Negocios SAC."**

Que, mediante Informe N° 0040-2023-GPPM-MDB de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión **"FAVORABLE"** a la celebración del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Peruano de Negocios SAC."**

Que, el financiamiento del convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación entre ambas entidades.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Educación, Salud y Deporte previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, el informe N° 0182-2023-GAJ-MDB de fecha 04 de abril del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Barranco y absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como facultad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:





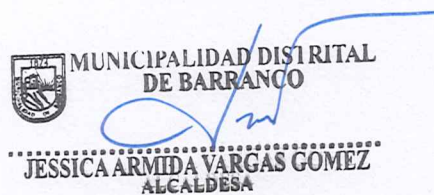
MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°038-2023-MDB

ACUERDO:

Artículo Único. APROBAR Y AUTORIZAR a la señora alcaldesa del distrito de Barranco, a suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre Instituto Peruano de Negocios y la Municipalidad distrital de Barranco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CEVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC.



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO** en adelante “**MDB**”, con RUC N° 20131367776 con domicilio en Av. San Martín S/N, Barranco, Perú, distrito de Barranco, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su **alcaldesa la Sra. Jessica Armida Vargas Gómez, identificado con DNI N° 06661826** y de la otra parte; el **Instituto Peruano de Negocios SAC. con RUC N° 20600583078** con domicilio legal en Pról. Grau N° 165 Huacho - Lima; debidamente representada legalmente por **Sra. Omayra Shessira Prudencio Alejandro, identificado con DNI N° 76633076**, según consta en **Partida Registral N° 50155365**, al que en adelante se le denominará “**IPN**”; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA “MDB”, es una persona Pública de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es fomentar el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

“**IPN**” una persona jurídica dedicada al desarrollo, gestión empresarial y profesional, además de implementar procesos de innovación, de esta manera impulsando el emprendimiento los cuales son realizados a nivel nacional.

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La cooperación interinstitucional, tiene como propósito de fortalecer, contribuir la promoción y desarrollo humano del Distrito de Barranco; ofreciendo una mayor competitividad, orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación: Estadísticos, informativos, estudios, planes, proyectos, programas así como promover el desarrollo institucional mediante acuerdo, para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos a favor de la actividad humana.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

Constitución Política del Perú.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el **IPN** y la **MDB** que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo del distrito.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO** se compromete a:

- Difundir las actividades institucionales del **IPN** en la red social de la **MDB**.
- Brindar el apoyo necesario en cualquier actividad institucional a desarrollar por el **IPN**, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.
- Colocar el logotipo de **IPN** en todas las actividades que se realicen de manera conjunta.
- Difundir en las redes sociales de la **MDB** el convenio con el **IPN**
- Establecer con el **IPN** un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones, diseñar planes que satisfagan los requerimientos institucionales y de la comunidad
- Coordinar con el **IPN** un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas partes.
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente Convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.



[Handwritten signature]

El "**IPN**" se compromete a:

Para el cumplimiento del convenio, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación en:

- Cooperación en proyectos en temas empresariales que permita el desarrollo y crecimiento del Distrito, en diversos sectores productivos.
- Cooperación en mentoría, consultoría, incubación y aceleración, en relación a emprendimientos.
- Colaboración recíproca en jornadas, de capacitaciones a los gremios y asociaciones, público en general.
- Cuantas otras sean consideradas por las partes de interés común y dentro de las disponibilidades de las partes en relación al objeto de este ACUERDO DE COLABORACIÓN.
- Difundir las actividades institucionales de la **MDB** en toda la comunidad educativa del Instituto Peruano de Negocios.
- Establecer con la **MDB** un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones y diseñar planes que satisfagan los requerimientos de ambas partes.
- Coordinar con la **MDB** un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas partes.
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.
- Brindar una Certificación Digital Gratuita a nombre del **IPN** en las diversas actividades (Charlas, conferencias, talleres) que se realicen dentro de la **MDB**, **previa coordinación entre ambas instituciones.**
- Desarrollar diversas actividades a través de los programas que el Instituto brinde (Anexo N°01-Becas).

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Cuarta (Cláusula que establece el

objeto del convenio) del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** podrán suscribir Convenios Específicos, en los cuales se establecerán sus objetivos, duración, compromisos y toda aquella estipulación necesaria para su realización.

Los Convenios Específicos formarán parte del presente Convenio Marco en tanto las acciones concretas de colaboración se mantengan vigentes. De darse el caso que el presente Convenio Marco hubiese caducado, pero existiesen Convenios Específicos en ejecución, estos seguirán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve alcumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por la **MDB**:

- Gerencia de Educación, Salud y deporte

Por el **IPN**:

- Coordinación General
- Coordinación de Gestión Educativa

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de (03) años desde su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previo evaluación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

La presente cláusula se incluye cuando la contraparte es una entidad privada:

LA MDB y IPN no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



f

aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declararan expresamente que el presente Convenio es libre de adhesión y separación para **LAS PARTES**. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo la resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Por decisión unilateral la resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las partes comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso, de resolución. **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

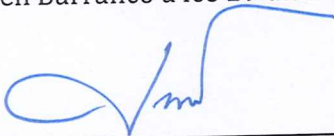
Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adaptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

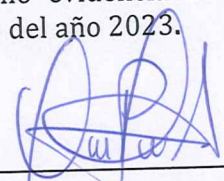
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio o por correo electrónico institucional.

Los cambios de domicilio o correo electrónico deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 5 días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en 2 ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en Barranco a los 29 días del mes de mayo del año 2023.



Sra. Jessica Vargas Gómez
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de
Barranco

Omayra Prudencio Alejandro
Gerente General
Instituto Peruano de Negocios